

ANEXO II. TEMARIO.

Temario Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. De la Organización Territorial del Estado: Principios Generales. De la Administración Local.

Tema 2. El sector público español. El Régimen Local Español: Entidades Locales territoriales. El Municipio: Territorio y Población. Organización. Competencias municipales. Régimen de funcionamiento. La provincia. Competencias.

Tema 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 4. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Definiciones. Principios Generales. Igualdad en el Sector Público.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Objeto de la ley. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Temario Específico

Tema 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los funcionarios públicos. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los funcionarios públicos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados. Derechos y Obligaciones de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros. Cómputo de plazos. Eficacia de los actos. Inicio del procedimiento a solicitud del interesado.

Tema 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De los órganos de las Administraciones Públicas: De los órganos administrativos..Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas: Funcionamiento.

Tema 12. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes locales territoriales: Funcionamiento del Pleno: De los requisitos de celebración de las sesiones. Las actas. Funcionamiento de la Comisión de Gobierno. De la formalización de las actas y certificaciones.

Tema 13. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La información y participación ciudadana.

Tema 14. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Bienes, actividades y servicios.

Tema 15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Funcionamiento electrónico del sector público.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los anuncios correspondientes.

TERCERO: Comunicar al BOP de Cádiz que el presente proceso está exento de tasa de examen.

CUARTO: Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre."

Es lo que se hace público para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, de conformidad con lo dispuesto en las bases del proceso de selección.

17/04/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez.
Nº 57.617

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

Expediente 13434/2022 (PRO 2022/0022). En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cinco de octubre de dos mil veintitrés, se aprobó definitivamente, la propuesta del documento denominado REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de San Roque, promovido por CONSULTORA ALOMON SL, en el PUNTO 2.2, lo que se hace público para su general conocimiento.

San Roque, a 17/4/24. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. Nº 57.656

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

D^a. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, el expediente de modificación presupuestaria n.º 11/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía VOX, y de la Concejala no adscrita; ningún voto en contra; y 1 abstención).

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante

la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 58 de 25 de marzo de 2024 y n.º anuncio 43.180, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria n.º 11/2024 de crédito extraordinario, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024/132/641	(Proyecto 2024132X004) Seguridad y Orden Público. Gastos en Aplicaciones Informáticas	13.915,00€
- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024/132/619	(Proyecto 2024132X001) Seguridad y Orden Público. Otras inversiones de reposición e infraestructuras	13.915,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 22 de abril de 2024. LAALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

Nº 59.484

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

El 23 de abril de 2024, por Resolución de Alcaldía se efectúa corrección a las Bases Específicas de la convocatoria para la selección y contratación de personal para ejecutar el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su convocatoria 2023 y formación de una bolsa de empleo, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 20 de febrero de 2024.

Dicha corrección se ha publicado íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.medinasidonia.com, apartado Tablón de Anuncios.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá una vez se publique la convocatoria en el presente Boletín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 23/04/24. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado. Nº 60.619

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

NIG: 1102044420220001399. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 474/2022. Negociado: 6. Materia: Despido. De: Manuel José Reyes Fernández. Graduado social: Rafael Blanca Jiménez. Contra: Agroganadera Burgos Sur 2000 SL.

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 474/2022 sobre Despido a instancia de Manuel José Reyes Fernández contra Agroganadera Burgos Sur 2000 SL, en la que con fecha 5/4/2024 se ha dictado sentencia n.º 93/24 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 J

EREZ DE LA FRONTERA

AUTOS núm. 473/22

SENTENCIA núm. 93/24

En Jerez de la Frontera, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

LA ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO seguidos a instancia de DON MANUEL JOSÉ REYES FERNÁNDEZ contra AGROGANADERA BURGOS SUR-2000 SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda respecto de la acción de despido formulada DON MANUEL JOSÉ REYES FERNÁNDEZ contra AGROGANADERA BURGOS SUR-2000 SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, se tiene por efectuada la opción por la indemnización y se acuerda la extinción de la relación laboral con fecha del despido 22-4-22, condenando a la empresa al abono de la indemnización en cuantía de 10.113'67 €. Todo ello sin pronunciamiento para el FOGASA. Así mismo debo condenar y condeno a la empresa